

Montevideo, 11 de julio de 2007

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 10 de julio de 2007, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la implementación del Plan 2006 en los cursos de Ciclo Básico y Bachillerato;

CONSIDERANDO: que corresponde establecer normas, que contengan las equivalencias curriculares requeridas para los pasajes de estudiantes, de los planes 1986 y 1996 del Ciclo Básico, así como de los planes 1976, 1993 Micro-Experiencia y 2003 TEMS de Bachillerato, al Ciclo Básico o Bachillerato, en la misma Orientación u otra del Plan 2006 ;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Los estudiantes que aprobaron un curso del Ciclo Básico de los planes 1986 y 1996, están en condiciones de cursar o rendir el siguiente por el Plan 2006.

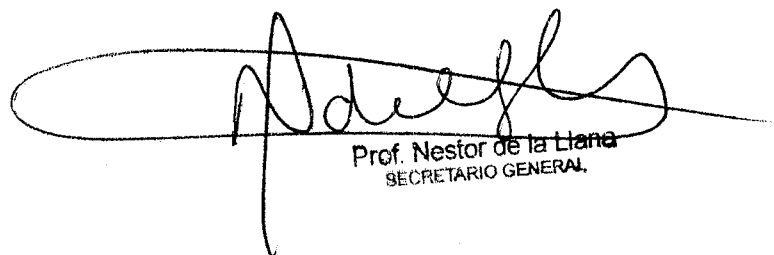
2) Los estudiantes que adeudan hasta tres asignaturas de un curso de Ciclo Básico de los Planes 1986 o 1996 y pasen al Plan 2006, inclusive a 1er. año de Bachillerato, deberán aprobar dichas asignaturas si son curriculares, en igual curso del plan 2006. Tratándose de las siguientes asignaturas:

- Ciencias de la Naturaleza deberá rendir: "Biología" y "Ciencias Físicas".
- Ciencias Sociales: deberá rendir: "Historia" y "Geografía".
- Educación Visual y Sonora deberán rendir: "Educación Visual, Plástica, Dibujo" y "Educación Sonora".

3) Los estudiantes que adeudan hasta tres asignaturas de un curso de 2º Año de Bachillerato de los planes 1976, 1993 o 2003, podrán cursar en forma parcial, las asignaturas que adeudan en la misma Orientación, en 2º Año de Bachillerato Plan 2006.

En estos casos, si la asignatura no es curricular, queda eximido de la misma, mientras continúe en el Plan 2006, de volver a cambiar al Plan de origen, deberá rendir o cursar dichas asignaturas.

4) En los casos de adeudar más de tres asignaturas, deberán incorporarse al Plan 2006, revalidándosele las asignaturas de igual contenido programático como se dispone en la Circular N° 2767."



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL